



REGISTRADA BAJO EL N° 14203

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Facúltase a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2023, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley N° 12385, para ser aplicado a gastos corrientes.

ARTÍCULO 2.- Los Municipios y Comunas que hagan uso de la facultad prevista en el artículo anterior deberán efectuar las rendiciones respectivas según las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3.- Para hacer uso de los fondos conforme lo dispuesto en la presente Ley, se requerirá la rendición de cuentas de los montos del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, Ley N° 12385, correspondientes a los años anteriores, de acuerdo con la reglamentación establecida por Decreto N° 1123/2008.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

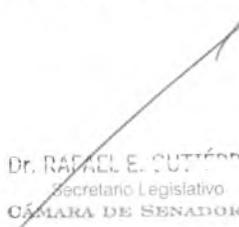
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


Dc. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno Justicia
y Derechos Humanos

DECRETO N° 1450

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 JUL 2023

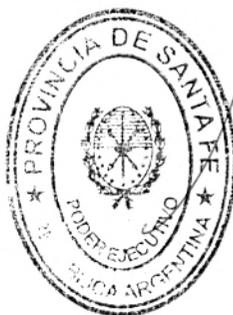
VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.203 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI
MARCOS BERNARDO CORACH